

CONSTANCIA: 10-03-2022 A Despacho del señor Juez el presente proceso informando que:

1-Se encuentra surtido el emplazamiento de la parte demandada NATALY SUAZA CORTES, toda vez que ya transcurrieron los 15 días de la publicación del llamado que se le hizo a través del Registro Nacional de Personas Emplazadas el día 02-02-2022, lapso en el cual no concurrió la interesada al proceso.

2-La EPS SURA envió información sobre el correo electrónico de la demandada.

EPS

sura

Medellín, 02 de noviembre de 2021

Señor (a)

17-001-40-03-002-2021-00131-00

MARCELA PATRICIA LEON HERRERA

Oficio

1510

Secretaria

Juzgado Segundo Civil Municipal

Carrera 23 21 - 48 nivel 9 of 902

8879650 ext 11305

MANIZALE CALDAS

En respuesta al comunicado enviado por ustedes el 08/10/2021 y recibido en nuestras oficinas el 02/11/2021 nos permitimos suministrar la información solicitada:

USUARIO ACTIVO

Identificación

CC 1053856453

Nombres

NATALY SUAZA CORTES

Dirección

CL 16 A 31-26 MANIZALES

Teléfono

8933043

Tipo Afiliado

BENEFICIARIO

Tipo Trabajador

Celular

3136733341

Correo electrónico

yagudelo@emergiaccc.com

Juan Esteban Ocampo R.

JUAN ESTEBAN OCAMPO RIVERA

Oficial Mayor



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio: 607
Radicado: 17-001-40-03-002-2021-00131-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: AGUAS DE MANIZALES
Demandado: NATALY SUAZA CORTES

Vista la constancia secretarial que antecede, se DISPONE notificar a la demandada NATALY SUAZA CORTES al correo electrónico:

yagudelo@emergiacc.com

lo cual se hará a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL-FAMILIA de Manizales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 28-03-2022
María Clemencia Yepes Bernal-Secretaria

Firmado Por:

**Luis Fernando Gutierrez Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **990e81eae126e25121dabb5b8d33d25a38a73037993aebcbab23f2cd9d78fdea**
Documento generado en 25/03/2022 09:13:22 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**